

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27825 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga/1bis,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal Concursal - Sección 5ª (Convenio y liquidación) 837.05/2012 se ha dictado el 10 de abril de 2018 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la sociedad concursada Hotel Mainake S.L.. Dicha resolución es firme, dice literalmente en el fallo lo siguiente:

Se aprueba la propuesta de convenio presentada por la concursada Hotel Mainake S.L., sometida a votación en la junta de acreedores de 9 de marzo de 2018, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución y cesando los efectos de la declaración del concurso y cesando la administración concursal, quien deberá rendir cuentas de su gestión en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución.

Procédase la formación de la sección sexta de este concurso.

Publíquese la sentencia en los mismos medios en que se publicó la declaración del concurso y líbrese mandamiento al Registro Mercantil para su inscripción.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Publicación.-La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha. Doy fe.

Málaga, 7 de mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180033226-1